

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260865



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100148

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BATAILLE, Aniah	(T) HAITIANA
2. MYRTHIL, Wilande	(T) HAITIANA
3. MAYA CABEZAS, Yessica	(T) COLOMBIANA
4. FRANCOIS, Franceska Olivert	(T) HAITIANA
5. CHARLES, Ronaldo	(T) HAITIANA
6. PEREZ RODRIGUEZ, Sebastian Augusto	(T) VENEZOLANA
7. CABELLO OSORIO, Abraham Daniel	(T) VENEZOLANA
8. NAVA PENALOZA, Miguel Andres	(T) VENEZOLANA
9. RAMIREZ BERNAL, Adriana Mishelle	(T) PERUANA
10. BARBOZA LIRA, Alexandra Trinidad	(T) VENEZOLANA
11. CHAYAN SAUCEDO, Ian Nicolas Skinny	(T) PERUANA
12. ALVEAR CUELLAR, Mariena	(T) COLOMBIANA
13. BOTELLO FABIAN, Ariana de Los Angeles	(T) PERUANA
14. RODRIGUEZ ALZUALDE, Maximiliano Jose	(T) VENEZOLANA
15. JOSEPH, Sherley	(T) HAITIANA
16. MOTTA RAMIREZ, Edison	(T) COLOMBIANA
17. BONILLA VALENZUELA, Joshua Valentin	(T) COLOMBIANA
18. SULLON ALACHE, Dallana Annilu	(T) PERUANA
19. OTERO YATACO, Edith Margareth	(T) PERUANA
20. PEREZ CAMACHO, Sebastian Alejandro	(T) VENEZOLANA
21. VILASSEAU THELUS, Lufesia	(T) HAITIANA
22. ROCA ROJAS, Asmiria Josefina	(T) VENEZOLANA
23. QUIÑONES CABEZAS, Brigitte Pamela	(T) COLOMBIANA
24. FILS-AIME, Wideline	(T) HAITIANA
25. FERNANDEZ DE RIVAS, Maria Ostreberta	(T) VENEZOLANA
26. GARCIA ROCA, Beiker Gabriel	(T) VENEZOLANA
27. ALBERT MEUS, Melicia	(T) HAITIANA

28. MUÑOZ GAVIRIA, Hillari	(T) COLOMBIANA
29. LUQUE LUQUE, Cleofe	(T) PERUANA
30. MORENO RIOS, Milady Maritza Antonella	(T) PERUANA
31. ALFARO GARCIA, Karlo Jafhet	(T) PERUANA
32. CHUAN ORTIZ, Yeico Darien	(T) PERUANA
33. ARIAS GOMEZ, Ana Cecilia	(T) VENEZOLANA
34. GARCIA TOMEDES, Angel Alejandro	(T) VENEZOLANA
35. SOTELO ESPINOSA, Sebastian David	(T) COLOMBIANA
36. ALVARADO PARADA, Jose Eduardo	(T) BOLIVIANA
37. MARCK, Schaida	(T) HAITIANA
38. CAICEDO ANGULO, Cristhian Camilo	(T) COLOMBIANA
39. GONZALES VENANCINO, Dayli	(T) PERUANA
40. COCKBURN AGUILAR, Martin Edward	(T) VENEZOLANA
41. MARIN DELGADO, Fabian Andre	(T) VENEZOLANA
42. METELLUS, Queda	(T) HAITIANA
43. NOGUERA RUJANO, Ederick Sebastian	(T) VENEZOLANA
44. BELISARIO RODRIGUEZ, Jose Angel	(T) VENEZOLANA
45. MARTINEZ MOLINA, Gabriela Angela	(T) PERUANA
46. MESCCO RUIZ, Brenda Danae	(T) PERUANA
47. CORDOBA NOGUERA, Elkin David	(T) COLOMBIANA
48. CHAVEZ CASTILLO, Ximena Yamile	(T) PERUANA
49. GUIDO BARRETO, Katherine Yannina	(T) PERUANA
50. PAREJA PEREZ, Bairon Estiven	(T) COLOMBIANA
51. MELGAREJO REYES, Alfredo Alejandro	(T) PERUANA
52. COLMENARES CONTRERAS, Sofia Crisbel	(T) VENEZOLANA
53. GONZALEZ VAZQUEZ, Nelio Alberto	(T) VENEZOLANA
54. GONZALEZ AVILA, Pierina Lisett	(T) VENEZOLANA
55. ABANTO BARRETO, Ioshiyra Anais Alexandra	(T) PERUANA
56. MILLAN ARIAS, Deyris Daniela	(T) VENEZOLANA
57. VALERO FERRER, Rebeca Andrea	(T) VENEZOLANA
58. BRACHO PINEDA, Aranza Alejandra	(T) VENEZOLANA
59. OSNAYO RIVAS, Frank Xavier Renato	(T) PERUANA
60. JIMENEZ GRULLON, Havis Ureldin	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CIA  
[1561] 16/04/2019  
*[Handwritten signatures and initials]*